FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1510 de 2013 Artículo 84 y 85 Y Decreto ley 1082 del 25 de mayo del 2015	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	I.E.D CAMPO ALEGRE
FECHA	24 de abril de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Departamental Campo Alegre es una entidad de carácter oficial que presta los servicios educativos en los niveles de preescolar, básica y media académica, contribuyendo a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad Rosaluna, se ha evidenciado que la infraestructura actual no cuenta con el número suficiente de aulas para atender adecuadamente la totalidad de la población estudiantil.

En razón de lo anterior, se hace necesario implementar soluciones temporales que garanticen el adecuado desarrollo de las actividades académicas, como es la adquisición de carpas o salones de emergencia destinadas a la enseñanza de los estudiantes.

En este sentido, surge la necesidad de adelantar el proceso de contratación con una persona natural o jurídica que suministre las carpas requeridas, cumpliendo con las condiciones técnicas y de calidad necesarias para su adecuado uso.

De conformidad con lo expuesto, esta necesidad fue prevista e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo en condiciones adecuadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

artículo 20 Decreto 1510 de 2013)

2.1. OBJETO: "Suministro a todo costo de carpas o salones de emergencia destinadas a la adecuación de espacios provisionales para el desarrollo de actividades académicas con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio educativo a los estudiantes de la IED Campo Alegre del municipio de El Rosal Cundinamarca".

2.1.1 Bienes y Servicios. Los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	95000000	95140000	95141800	95141802 Carpa o salón de emergencia

2.2. ALCANCE: Las especificaciones técnicas del servicio a adquirir serán las siguientes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	Cantidad	Descripción de la necesidad
01	2	Carpa desarmable a cuatro aguas Medidas: 6.00 X 6.00 Metros. Totalmente cubierta con Cortinas Laterales y puerta en lona con cremallera enrollable para acceso. Estructura: Tubería cuadrada en 1 ½ "calibre 16

		Lona: Ares Black Out, para la I.E.D. Campo Alegre del municipio de El Rosal Cundinamarca".

El producto debe ser de excelente calidad, ajustarse a la descripción y garantizar garantía en lo que se aplique.

El transporte debe ser asumido por el contratista y debe ser entregado en el lugar y horario designado por la I.E.D CAMPO ALEGRE.

2.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El aspirante persona natural o jurídica puede presentar la propuesta sobre sellado, debidamente marcado indicando nombre del proponente, # de folios, valor de la propuesta, datos de contacto, en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa deberá anexar los documentos de ley como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso, Cámara de comercio o de existencia y Representación legal, Carta de presentación de la Propuesta, Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, Fotocopia del R.U.T. actualizado a la vigencia 2026, Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia, Libreta Militar para Hombres menores de 50 años, Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes penales, Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Certificación bancaria y hoja de vida, para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta de menor valor, que cuente con experiencia y la calidad en el objeto a contratar.

2.3.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato es de 15 días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato (esto es con el registro presupuestal y la carta de inicio).

2.3.2. Lugar de Ejecución: La prestación y entrega del servicio se debe realizar en I.E.D Campo Alegre, del municipio de El Rosal., previa coordinación con el supervisor del contrato.

2.3.3. **Forma de pago: :** El valor del contrato será cancelado Contra entrega, a la presentación de la respectiva factura electrónica, junto con la certificación que ha cumplido con el pago de las obligaciones, parafiscales a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

2.3.4. Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el rector o quien éste delegue**,** quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

2.3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en los numerales correspondientes del presente estudio previo y de acuerdo a su propuesta.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago.
3. Coordinar con el supervisor del contrato los procedimientos y controles que se van a utilizar para la entrega de los objetos contratados.
4. El contratista deberá garantizar la entrega de la totalidad de los ítems de la propuesta
5. Efectuar los cambios de los productos sin ningún costo, por defectos de fabricación, de ensamble o por mala calidad que sean solicitados por el supervisor del contrato, dentro de los 2 días calendario siguientes a la reclamación del supervisor del contrato.
6. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar a la Institución, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.

7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta y el contrato que se suscriba.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
10. Entregar los elementos contratados de óptima calidad, nuevos, probados y en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas.

DE LA ENTIDAD:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del Título I De la mínima cuantía, del decreto 1510 de 2013 y Decreto ley 1082 del 25 de mayo del 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad al manual de contratación de la entidad, independientemente de su objeto, Según el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato a suscribir, se tiene que el mismo, asciende a la suma promedio de: Catorce millones veintisiete mil Pesos **($14.027.000,oo)** M/CTE. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana, tanto nacionales como departamentales, y municipales, así como costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. (Descuentos que aplicamos: Rete IVA, Rete ICA Y RETEFUENTE), y que de conformidad con el presupuesto oficial de la I.E.D CAMPO ALEGRE del Municipio de El Rosal Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2026, se ajusta para un proceso de Selección de Régimen Especial por ser inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 84 y del Decreto 1510 de 2013 Y Decreto ley 1082 del 25 de mayo del 2015

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. Numeral 4 Artículo 84 Decreto 1510 de 2013

Para realizar el cálculo del presupuesto del presente proceso de selección se tomó en cuenta las cotizaciones realizadas y se estableció un análisis de mercado, estimando un costo unitario para los elementos requeridos en la presente solicitud.

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la suma de: Catorce millones veintisiete mil Pesos (**$14.027.000,oo**) M/CTE. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana, tanto nacionales como departamentales, municipales y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

JUSTIFICACIÓN. La ley 1474 del 12 de julio de 2011, POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA, establece en su ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 "La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

a) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
b) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

c) Las condiciones técnicas exigidas.
d) El valor estimado del contrato y su justificación.
e) El plazo de ejecución del contrato.
f) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2. La entidad estatal publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las Condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SOPORTE DE ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

IDENTIFICACIÓN RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	I.E.D CAMPO ALEGRE
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades en desarrollo del objeto contractual.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones de los precios del mercado, materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la Ejecución del objeto contractual	X	
Modificación de especificaciones	Ocurren cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual	X	X
insuficiente suministro de bienes	Son los efectos derivados de la importuna e insuficiente provisión de los productos materia del contrato necesarios para su ejecución	X	
calidad de los bienes	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes necesarios para la ejecución del contrato.	X	
cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas,		X
hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño perjuicio o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes a la I.E.D Campo Alegre.	X	

6. CRITERIOS QUE SIRVEN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de contratos de contratación de régimen especial la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas – cotizaciones y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:

- Ser operador con título habilitante vigente.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

A) Certificado de existencia y representación legal, (personas Jurídicas) con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de recepción de la propuesta;
B) Constancia de estar a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según el caso. Si es persona natural deberá adjuntar certificación en el mismo sentido.
C) Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
D) Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República
E) Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional
F)Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC,
H) Registro Único Tributario -RUT;
I) Hoja de Vida persona jurídica, o persona natural, según corresponda.
J) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante de la Persona Jurídica.
K) acreditar experiencia relacionada
L) Adjuntar los formatos 1,2,3 y 4, que se adjuntan como borrador, para ser editados por los proponentes.
M) El proponente podrá adjuntar libreta militar para los hombres menores de 50 años.
N) Certificación bancaria que conste que la cuenta se encuentra activa
Ñ) Contar con facturación electrónica

7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

8. RESPONSABLE

JOSE AIMER OSPINA VELA
Rector